



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

\*20251210006893\*

Al contestar por favor cite estos datos:

No. 20251210006893

Bogotá, 21-03-2025

Respetado

**ANÓNIMO**

[candidassinmiedo4@gmail.com](mailto:candidassinmiedo4@gmail.com)

Ciudad

Ref. Denuncia Anónima

En respuesta al radicado 20251120000602, por medio el cual expone una serie de hechos, que presuntamente, configuran irregularidades al interior de la Facultad de Ciencias de la Salud – Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, así:

*“...A continuación, listamos algunos acontecimientos que son evidencias de lo mencionado.*

**1. En el año 2023 la directora y coordinadora de docentes del programa de Bacteriología permitieron a los estudiantes realizar una asamblea estudiantil, en donde se realizó un juicio público a los docentes del programa; esto no solo va en contra del debido proceso, sino también en contra de los derechos humanos. Los mismos estudiantes indicaron que las dos profesoras con antelación tuvieron conocimiento y aprobaron la mencionada actividad.**

**2. En el año 2023 la doctora Adriana Mayling (Decana de la Facultad de Ciencias), reporto el hecho que la directora del programa no asiste a la Universidad dos días de la semana y le menciono a la directora que para su cargo no era pertinente tales ausencias; razón que llevo a la directora a confabularse con otras docentes, para dañar la imagen de la Decana Adriana y ocasionar su despido de la institución.**

**3. La directora del programa de Bacteriología, docente con vinculación ocasional, goza de un privilegio no sustentado en la normatividad institucional, en su plan de trabajo tiene permiso para realizar un doctorado desde hace varios años, con más de 12 horas a la semana, permiso irregular que vulnera los derechos de los demás docentes ocasionales, quienes no pueden acceder a una concesión similar. Esta concesión, roza con el detrimento patrimonial de la Universidad, toda vez que ella en cualquier momento puede dejar la Universidad, lo que representa la perdida de la inversión de millones de pesos en las horas de su “permiso”.Sería muy bueno conocer el punto de vista de la Contraloría!!!!!!!**

**4. La directora del programa ha sido encontrada en escenarios no coherentes con las actividades de dirección o de investigación, las que se encuentran consignadas en su plan de trabajo, ejemplo de esto fue lo reportado por algunos compañeros estudiantes del programa en el año 2023, quienes la vieron en el parque del café (Montenegro Quindío), cuando se encontraba en una comisión de servicios pagada por la Universidad en Manizales (Caldas).**



Resolución MEN 00021  
del 11 de enero de 2023  
Vigencia 6 años



CO-SC-CER394794



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00  
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044  
[www.unicolmayor.edu.co](http://www.unicolmayor.edu.co) - [contacto@unicolmayor.edu.co](mailto:contacto@unicolmayor.edu.co)  
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

**5. La directora del programa no le rinde cuentas a nadie, no participa en jornadas de actualización de las agremiaciones de Bacteriología, solo va a pasear a los congresos de Colegio Nacional de Bacteriología, no presenta una ponencia, no presenta un poster que resalte el trabajo de la Mayor. Para reuniones de actualización de agremiaciones y sociedades del campo de la bacteriología delega a otros profesores, siendo ella la cabeza del programa, no le ofrece nada al programa en la mejora académica (sic) y de relacionamiento con otros pares. Claro, con que tiempo si va la mitad de la semana a trabajar.**

**6. Señora Rectora, ¿usted como funcionaria pública y con experiencia en la gerencia, no considera dañino para una administración que una misma persona dure más de 10 años en un cargo? Sera saludable para el programa que la directora de un paso al costado? Es que ni los estudiantes la conocemos! ¿Hay dictadura en bacteriología?**

**7. En el año 2024 se difundió a través de redes sociales, información relacionada con el mal manejo del programa, en donde se mencionaban a la directora y a la decana de la facultad. Debido a esto la directora y decana iniciaron una persecución a un grupo de estudiantes y los amenazaron con ser expulsados de la universidad. No se respetó el debido proceso ni se llevaron a cabo procesos legales de manera transparente, urgaron (sic) en los teléfonos de los estudiantes acusados.**

**Por ejemplo, se nombró (sic) como decana encargada para llevar a cabo la investigación de los hechos a Paola Santos, amiga personal de la decana, habiendo un claro conflicto de interés. Este hostigamiento a una estudiante le ocasionó problemas psicológicos y familiares.**

**8. En el comunicado de redes anteriormente mencionado, también se habló (sic) de que la decana estaba acosando laboralmente a un docente, lo que fue negado por la decana y directora en espacios públicos y en presencia del profesor, siendo completamente falso que ese hecho no ocurriera, es más ante la universidad y la entidad procuraduría de la república (sic), la decana se encuentra denunciada por acoso laboral. Esto generó una completa revictimización del denunciante.**

**9. La decanatura y dirección del programa amañan las comisiones de servicios, fue el caso de una docente (la amiga personal de la decana) en periodo de prueba para nombramiento a la cual enviaron a México a una intercambio, lo cual no benefició en nada a la universidad.**

**10. En diciembre del año 2024 la directora del programa, junto con la actual decana decidieron no renovar contratos de 10 docentes de la facultad, los cuales tenían una trayectoria y perfiles profesionales destacados en la universidad y buena calificación docente hasta 2024-1, algunos de estos profesores no fueron notificados de la decisión. Adicionalmente, uno de los profesores retirados tiene un proceso activo de acoso en procuraduría y con el comité de convivencia de la universidad. Donde esta (sic) la línea de cero acoso de la Universidad?**

**11. La masacre laboral mencionada, no tuvo discusión en el comité de currículo del programa y mucho menos en el consejo de facultad, (DONDE ESTAN LAS ACTAS PUBLICAS??) siendo una decisión motivada**



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00  
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044  
[www.unicolmayor.edu.co](http://www.unicolmayor.edu.co) - [contacto@unicolmayor.edu.co](mailto:contacto@unicolmayor.edu.co)  
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

***por conveniencias personales de la decana y la directora. Es importante recordar que la directora es una docente ocasional, quien toma decisiones por profesores con el mismo tipo de vinculación.***

***¿Que profesores conforman los órganos que toman decisiones en bacteriología? Son los amigos de la directora?***

***12. Para justificar sacar a profesores, asignaron calificaciones bajas, sin sustento y sin retroalimentación a los docentes, no es coherente que la mayoría de profesores tienen para el primer semestre de 2024 notas cercanas al 5 en la evaluación por directivas y en 6 meses pasaron a por debajo de 3,0. ¿Qué opinaran los pares académicos de la visita de acreditación que esta (sic) por venir sobre la masacre laboral y la evaluación irregular de docentes? La calidad de un programa no es un papel para pegar en la oficina de la decana.***

***13. En enero de 2025 la directora del programa coaccionó a los docentes sindicalizados para su retiro de los sindicatos o si no, esto podría afectar la continuidad en la universidad.***

***14. En reciente respuesta a la denuncia de uno de los sindicatos en cuanto a la masacre laboral ejecutada por la directora y decana de bacteriología, la vicerrectora se lava las manos en la autonomía universitaria, el estatuto docente y en que la remoción de 10 profesores fue motivada para mejorar el programa, entonces se generan las siguientes inquietudes. ¿Cómo se justifica sacar docentes doctores por profesionales con menos títulos académicos? ¿cómo justifica sacar profesores con más (sic) de 20 años de experiencia y reconocimiento a nivel nacional en sus campos de conocimiento por personas sin experiencia docente? ¿qué decirle a un estudiante que va a recibir clases de asignaturas clínicas dictadas por biólogos que no tienen la formación clínica? ¿A eso se le llama cambiar para mejorar? pues con respeto le decimos que los indicadores de calidad van a bajar y la calidad académica (sic) será impactada.***

***15. Porque (sic) los estudiantes no pudimos ver los profesores asignados a cada asignatura durante el proceso de inscripción de materias. Que estaban escondiendo? El despido masivo de profes?***

Expuesto lo anterior, la Facultad de Ciencias de la Salud – Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico precederá a indicar lo siguiente:

Las *afirmaciones* hechas en el cuerpo del documento a través de los 15 ítems, contienen afirmaciones que no están sustentadas por elementos probatorios validos que permitan generar una duda razonable para cuestionar la gestión de la decana Claudia Andrea Cruz Baquero, la directora del programa Maestría en Microbiología Paola Santos Ruíz y particularmente de la directora del programa de Bacteriología y laboratorio Clínico, Johanna Marcela Moscoso Gama, sin embargo, es necesario precisar lo siguiente:

- Se ha afirmado que un movimiento estudiantil fue auspiciado por la directora y la coordinadora de docentes, una acusación que es completamente falsa, pues se desconoce la autonomía de los movimientos estudiantiles, un fenómeno tanto local como nacional e internacional. Además, se



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00  
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044  
[www.unicolmayor.edu.co](http://www.unicolmayor.edu.co) - [contacto@unicolmayor.edu.co](mailto:contacto@unicolmayor.edu.co)  
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

omite la postura de la entonces decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien solicitó asistir a una sesión organizada exclusivamente por el movimiento estudiantil. Es importante señalar que

la reunión fue transmitida en vivo a través de redes sociales y contó con la presencia de las altas directivas de la universidad.

- Se informa que la señora directora del Programa actualmente cursa un doctorado, respaldado por la figura de la beca Bicentenario, la cual fue debidamente gestionada a nivel institucional. Los procedimientos y plazos establecidos para este proceso están claramente reflejados en las resoluciones de vinculación correspondientes. A continuación, se relacionan los números de las resoluciones en las vigencias específicas:

VIGENCIA	RESOLUCIÓN
2021-1	055 de 14 de Enero de 2021
2021-2	918 de 13 de julio de 2021
2022-1	084 del 12 de enero de 2022
2022-2	966 del 11 de julio de 2022
2023-1	043 del 11 de enero de 2023
2023-2	966 del 29 de junio de 2023
2024-1	042 del 9 de enero de 2024
2024-2	1168 del 4 de julio de 2024
2025-1	121 del 9 de enero de 2025
2025-1	682 10 de marzo de 2025

- Los decanos, como máximas autoridades de las facultades, son las únicas personas autorizadas para asistir e intervenir en las reuniones con las directivas de la universidad, informando sobre los procesos que se adelantan. En este contexto, los procesos en la Facultad de Ciencias de la Salud y, en particular, en el programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, han seguido su curso de manera adecuada, demostrando el compromiso del equipo de trabajo. En ningún momento se ha interrumpido o afectado la gestión de manera alguna.
- Ahora bien, frente a la profesora Johanna Marcela Moscoso Gama, se reitera que se encuentra vinculada como docente ocasional, respaldada por una resolución institucional, cuyos plazos están claramente detallados en su plan de trabajo. Se indica que, hasta la fecha, no existe ningún antecedente de que la Vicerrectoría Académica o la Rectoría de la institución hayan solicitado aclaraciones sobre posibles irregularidades, tal como sugiere el anónimo.

Cabe destacar que todas las resoluciones cuentan con las firmas de visto bueno de diversas áreas de la universidad, así como de la rectora, lo que garantiza la correcta gestión y aprobación del proceso.



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00  
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044  
[www.unicolmayor.edu.co](http://www.unicolmayor.edu.co) - [contacto@unicolmayor.edu.co](mailto:contacto@unicolmayor.edu.co)  
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

- Las afirmaciones sobre la presencia de la docente en escenarios no relacionados con sus actividades de dirección o investigación, debe respaldarse con elementos probatorios objetivos

que permitan fundamentar dicha acusación, por lo tanto, esta decanatura no se referirá a acusaciones que no dejan de ser suposiciones o interpretaciones del escrito anónimo. Pues se aclara que, aunque un docente se encuentre en comisión, esto no le impide ser visto en lugares públicos. Las comisiones docentes están sujetas a horarios específicos que no pueden vulnerar la intimidad del profesor. Es importante resaltar esta situación de persecución, la cual sugiere un riesgo para la docente que ni siquiera se encontraba en la ciudad-

- En hilo de lo anterior, el escrito anónimo desconoce la trayectoria investigativa de la docente, ya que su participación en eventos académicos siempre está respaldada por pósters y otros productos derivados de su experiencia en investigación. La docente hace 4 años forma parte de un grupo de investigación institucional reconocido por MinCiencias, así como hizo parte de un grupo de investigación categorizado en A1 por 10 años, adicionalmente, ha pertenecido a grupos de investigación de prestigiosas instituciones. La docente participa activamente en REDCOLSI con sus estudiantes de semillero hace más de 15 años, los cuales han obtenido reconocimientos de tipo local, nacional e internacional, y actualmente lidera varios proyectos de investigación en curso. La docente cuenta con diversas publicaciones en revistas indexadas. Nuevamente se trata de afirmaciones especulativas, que buscan dañar el buen nombre y sin pruebas documentales.
- La docente con funciones en la dirección del programa ha estado a cargo de dichas funciones durante 12 años. Durante esta ventana, sus funciones misionales y administrativas han sido evaluadas por estudiantes, evaluadores y directivos. Por su parte en su desempeño administrativo le han evaluado en 6 Decanaturas a cargo de:  
Dra. Ana Isabel Mora Bautista(2 Decanaturas)  
Dra. Carmen Cecilia Almonacid Urrego (1 Decanatura)  
Dra. Sandra Mónica Estupiñán Torres (1 Decanatura)  
Dra. Adriana May Ling Caicedo Sánchez (1 Decanatura)  
Dra. Claudia Andrea Cruz Baquero (1 Decanatura)  
En ninguna de las administraciones mencionadas se ha emitido recomendación debidamente documentada para modificar las funciones de dirección de la docente y al verificar su nota, siempre ha sido de 5.0.
- En relación con una publicación en la red social Instagram realizada por estudiantes del programa, que afectaba el buen nombre de tres docentes, es importante aclarar que las comunicaciones fueron compartidas durante sesiones de cuerpos colegiados formalmente integrados y regulados por la institución, en coherencia y con la línea establecida por el Acuerdo 018 de 2022.

Las afirmaciones respecto a la falta de declaración sobre un posible conflicto de intereses de la profesora Paola Santos reflejan un desconocimiento de las competencias de los integrantes del Consejo de Facultad, pues como se expuso, se realizó en coherencia con el Acuerdo 018 de 2022, de las cuales todas las



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00  
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044  
[www.unicolmayor.edu.co](http://www.unicolmayor.edu.co) - [contacto@unicolmayor.edu.co](mailto:contacto@unicolmayor.edu.co)  
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

decisiones de ese órgano están debidamente respaldadas por las actas correspondientes del Consejo de Facultad.

- En relación con el supuesto caso de acoso a un docente en el pasado, es importante señalar que se trata de un proceso abierto, por lo tanto, en coherencia con el debido proceso y las normas que rigen la protección de datos en Colombia, no es posible referirse al mismo.
- En cuanto a la contratación de docentes, específicamente los docentes ocasionales, esta se rige por el estatuto docente Acuerdo 043 de 2021. A continuación, se cita el Artículo 211.

*Disposiciones aplicables a docentes ocasionales. Son docentes ocasionales quienes prestan sus servicios transitoriamente a la UNIVERSIDAD por un periodo inferior a un año, con dedicación de Tiempo Completo o de Medio Tiempo para realizar actividades propias de la Institución, entre otras, docencia, investigación, proyección social o académico-administrativas. Gozan del régimen prestacional establecido para los docentes de planta de forma proporcional a su tiempo laborado. Parágrafo Único: Los profesores ocasionales no son empleados públicos docentes de régimen especial ni pertenecen a la carrera profesoral. No obstante, su vinculación se hace conforme a las reglas que define la Universidad. Sic*

- En cada vigencia, las pre-nóminas del programa son presentadas ante los diferentes cuerpos colegiados. Por lo tanto, se precisa que las novedades relacionadas con la contratación docente, basadas en las necesidades del programa y reflejadas en los resultados de la evaluación docente, el desempeño en las funciones asignadas, entre otros, cuentan con el respaldo de las actas de los cuerpos colegiados correspondientes tales como el Comité de Currículo y el Consejo de Facultad. Es relevante señalar que estas actas son públicas y están disponibles para su consulta en caso de que la entidad correspondiente, con jurisdicción en el tema, las requiera.
- La evaluación docente abarca varios aspectos a calificar. Actualmente, se están revisando los resultados de la misma, lo cual involucra a todo el cuerpo docente. Como parte de este proceso, se han interpuesto algunos recursos de reposición y los mismos están siendo resueltos en los términos legales establecidos.
- En relación con la supuesta coacción mencionada en el anónimo según afirman, no se comprende el fundamento de dicha afirmación, ya que no se presentan pruebas que la respalden. Desde la dirección del programa, se reconoce y respeta plenamente el derecho de los docentes a conformar y pertenecer a organizaciones sindicales.
- La referencia a una "Masacre Laboral" no corresponde a la realidad, ya que no se han producido despidos en ninguna vigencia, pues como se entiende, una terminación de un contrato laboral por el cumplimiento del tiempo cumplido, para su ejecución no puede equipararse a un despido laboral.



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00  
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044  
[www.unicolmayor.edu.co](http://www.unicolmayor.edu.co) - [contacto@unicolmayor.edu.co](mailto:contacto@unicolmayor.edu.co)  
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Es importante resaltar que la Autonomía Universitaria tiene como objetivo fundamental garantizar que las universidades puedan cumplir con su misión educativa, científica y cultural sin presiones externas que puedan comprometer su calidad y libertad intelectual. Esta autonomía es crucial para el desarrollo académico y para la preservación de la pluralidad de ideas en la educación superior. Por lo tanto, dicha autonomía no es una figura teórica, sino un principio válido, manifiesto y operante, que responde a la naturaleza misma de la institución, y no una simple justificación como así lo afirman los autores del anónimo.

- Durante la vigencia actual, ningún estudiante observó en la plataforma el docente asignado por componente o grupo. Esta situación fue consecuencia de una misiva institucional, no de una decisión tomada por el programa. No se trató de un ocultamiento de situaciones particulares, como se afirma en el anónimo en cuestión. Lo que parece estar ocurriendo es un intento de distorsionar la realidad en un escenario sesgado, marcado por posturas de persecución personal, las cuales no tienen base en los procesos académicos y administrativos serios y debidamente reconocidos de la universidad y el programa.
- Finalmente, es importante destacar que la conformación de los cuerpos colegiados está debidamente estipulada en el Estatuto General de la Universidad, de acuerdo con el Acuerdo 011 de 2000 y la Resolución 808 de 2003, en los cuales se detallan tanto su estructura como las funciones del Comité de Currículo, entre otros. En este sentido, la integración de los cuerpos colegiados en el programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, así como en la Facultad de Ciencias de la Salud, cumple con la normatividad vigente.

Expuesto lo anterior, y con la finalidad de adelantar las actuaciones correspondientes al interior de la Universidad, en aplicación del artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, de manera comedida le solicitamos ampliar su información, en los siguientes puntos:

1. Aportar los documentos que soporten las afirmaciones hechas por usted en la petición.

Cordialmente,

**PH.D. CLAUDIA ANDREA CRUZ BAQUERO**  
Decana Facultad Ciencias de la Salud



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00  
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044  
[www.unicolmayor.edu.co](http://www.unicolmayor.edu.co) - [contacto@unicolmayor.edu.co](mailto:contacto@unicolmayor.edu.co)  
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia